CO er 67

[illegible] muy noble [illegible] dalbira [illegible] veynte e seys
[illegible] dias del mes de febrero. Año
de[illegible]nacimiento de nro Salvador Ihesu xpo de
mill e quatro cientos e setenta años ante el muy noble
señor Elbe[illegible]n tomo de Cordoua e su alcalde.
Estando en el dicho lugar el muy magnifico señor
Pero Fernandez de Valdes corregidor
en la dicha ciudad de Cordoua e su alcalde mayor
de la vna parte e de la otra Juan Sanchez de Cuenca vezino
de la dicha ciudad de Cordoua en nombre e como procurador
que dixo ser de Juana muger de Alonso de
Cuenca escriuano del numero de la dicha ciudad segun
paresce por vn poder que presento ante su merced
escripto en papel e signado de escriuano publico
del qual dicho poder su merced mando a mi
escriuano publico de yuso escripto que lo leyese
en alta voz e yo lo lei en la forma siguiente.
[illegible] Sepan quantos esta carta de poder vieren como
yo Juana muger que soy de Alonso de Cuenca escriuano
del numero de la ciudad de Cordoua estando enferma
de mi cuerpo e sana de mi voluntad e creyendo como
creo en la santa trinidad padre e hijo e espiritu santo
que son tres personas e vn solo dios verdadero e en todo
lo otro que tiene e cree la santa madre yglesia de Roma
e queriendo hordenar e poner en horden mi testamento
e vltima voluntad segun e como e de la manera que
puedo e de derecho debo e segun e como el dicho mi
marido lo tiene hordenado e mandado en su testamento
e vltima voluntad e porque despues de mi fin e muerte
no aya entre mis hijos e herederos e otras personas
que de mi fin e muerte han de auer parte en mis bienes
debates e contiendas e por quitar e apartar todo
escandalo e peligro que entre ellos podria auer
otorgo e conozco por esta presente carta que hordeno
e mando que mi cuerpo sea enterrado en la sepultura
donde el cuerpo del dicho mi marido fuere enterrado
e que mis albaceas hagan por mi cuerpo todo lo
que el dicho mi marido tiene hordenado en su
testamento e vltima voluntad e mando que mis
albaceas que yo nombrare en este mi testamento
tomen e resciban de mis bienes todos los mrs
que montaren los dichos mis cabos e mandas
e pias e forcadas e mejoramientos que en este
mi testamento hordenare e mandare e que
cumplidos e pagados los dichos mis cabos e mandas
e pias e forcadas e mejoramientos que en este
mi testamento hordenare e mandare e cumplido
todo lo otro que en este mi testamento hordenare
e mandare que todos los otros mis bienes muebles
e rayzes e derechos e abciones que a mi pertenecen
e pertenecer deuen en qualquier manera e por
qualquier razon e contra quien e donde quier
que sean e se hallen e parezcan que yo dexo e
nombro por mis albaceas e testamentarios a
Juan Sanchez de Cuenca escriuano del numero
de la dicha ciudad de Cordoua e a Alonso de
Cuenca escriuano del numero de la dicha ciudad
mis hijos e a Juan Sanchez de Cuenca mi hijo
e a Juan Sanchez de Cuenca escriuano del numero
de la dicha ciudad mi hijo e a Juan Sanchez de
Cuenca escriuano del numero de la dicha ciudad
mi hijo e a Juan Sanchez de Cuenca escriuano
del numero de la dicha ciudad mi hijo e a